



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

Radicado Justicia XXI No. 13836310300120231005200
Radicación interna: 138363103001-2023-00143-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 502

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente a la acción de tutela radicada No. 138363103001-2023-10052-00, informándoles que, a través del correo institucional del juzgado, se han recepcionado memoriales tanto de contestación de la acción de tutela, como vinculación y/o adhesión a la misma, memoriales que se encuentran debidamente agregados al expediente digitalizado, y cargados en la plataforma tyba. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 31 de agosto de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DENIEGA ADHESIÓN

Tipo de proceso: Acción de tutela

Accionante (s): ENGELS ALLAM NARVAEZ GAVIRIA

Accionado (s): COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE

Radicación No. 13836310300120231005200

1

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la carpeta contentiva del expediente digitalizado, se observa solicitud de adhesión al presente trámite constitucional radicada por los ciudadanos Nubia Urbano, Rubiela Nossa Mendivelso, Oscar Guillermo López Álzate, relacionados en los consecutivos 23, 30 y 34 del índice electrónico.

En atención a tales solicitudes de adhesión al presente trámite constitucional, así como para cualquier otro solicitante en ese mismo sentido, es del caso realizar las siguientes precisiones:

1. Por regla general, las providencias emitidas en sede Constitucional tienen efectos *inter partes* y **solo afectan las situaciones particulares de los sujetos que intervienen en el proceso.**
2. Si bien mediante auto admisorio de la presente tutela se dispuso la vinculación de "...2.) Aspirantes al cargo de OPECE: i- I-103-01(134)-30468, denominación: fiscal delegado ante jueces municipales y promiscuos, según convocatoria contenida en el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, (...)", ello corresponde a su calidad de terceros con interés con la finalidad de permitir garantías procesales a aquellas personas naturales o jurídicas que puedan estar involucradas con la vulneración de los derechos sobre los cuales se busca la protección o puedan verse afectadas por el cumplimiento de una eventual orden de amparo.
3. En ese orden de ideas, deberá el Despacho denegar el trámite de las solicitudes de adhesión al extremo activo, para los señores Nubia Urbano, Rubiela Nossa Mendivelso, Oscar Guillermo López Álzate, así como para cualquier otro solicitante.
4. A su vez, cualquier persona que considere vulnerado o amenazado uno de sus derechos fundamentales puede acudir a la acción de tutela como titular del derecho, en forma directa o a través de un apoderado judicial atendiendo a los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y conforme la competencia de conformidad con las reglas de reparto definidas en el numeral octavo del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

Radicado Justicia XXI No. 13836310300120231005200
Radicación interna: 138363103001-2023-00143-00

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR el trámite de las solicitudes de adhesión al extremo activo, formuladas por los señores Nubia Urbano, Rubiela Nossa Mendivelso, Oscar Guillermo López Álzate, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR a las accionadas COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE, publicar en sus páginas web oficiales, la presente providencia, con el fin que los interesados y terceros en la misma, conozcan su contenido.

TERCERO: Por el medio más expedito y eficaz **NOTIFICAR** la presente decisión a las partes y demás intervinientes en el trámite de la presente acción de tutela.

CUARTO: Por la secretaría del juzgado, **REALIZAR** las actuaciones pertinentes, para publicar el presente auto, en la página web de la Rama Judicial.

QUINTO: Una vez hecho lo anterior pase al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

Radicado Justicia XXI No. 13836310300120231005200
Radicación interna: 138363103001-2023-00143-00

Oficio No. WQ-T 0617

Turbaco, 29 de agosto de 2023

Señora (es)

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLIVAR DE LA
RAMA JUDICIAL**

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

infofgn@unilibre.edu.co

dsajctgnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de proceso: Acción de tutela

Accionante (s): ENGELS ALLAM NARVAEZ GAVIRIA

**Accionado (s): COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION. UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE**

Radicación No. 13836310300120231005200

Respetados señores,

Comunico a usted que esta agencia judicial, mediante auto de la fecha, año 2023, emitido dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia, resolvió: **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela; inclúyase su registro en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea Justicia XXI Web. // **SEGUNDO: ADMITASE** la solicitud de Acción de Tutela instaurada por **ENGELS ALLAM NARVAEZ GAVIRIA** contra la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de Publicidad, Legalidad, Buena fe, Debido Proceso, Confianza Legítima, Mérito, Igualdad y Transparencia. Désele trámite preferencial. // **TERCERO: NEGAR** la solicitud de medida provisional invocada por el accionante ENGELS ALLAM NARVAEZ GAVIRIA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. // **CUARTO:** Por el medio más expedito y eficaz **NOTIFICAR** la presente decisión a las partes y demás intervinientes, previniéndoles que cualquier comunicación debe ser enviada al correo electrónico: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co; notifíquese a la parte accionada, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, anexando copia de la demanda de tutela y anexos, para que se pronuncien sobre los hechos que sustentan los pedimentos de la parte accionante. Para ello, se le concede el término de **24 horas**. // **QUINTO: VINCULAR** a: 1.) LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SU SECCIONAL BOLIVAR DE LA RAMA JUDICIAL, 2.) Aspirantes al cargo de OPECE: i- I-103-01(134)-30468, denominación: fiscal delegado ante jueces municipales y promiscuos, según convocatoria contenida en el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera", y 3.) a los Servidores que actualmente ocupan los cargos ofertados en el citado concurso. // **SEXTO: REQUERIR** a las accionadas COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE, para que de manera inmediata, a partir de la notificación del presente auto, Notifiquen personalmente y corran traslado del escrito de tutela y auto admisorio, así: 1.) A los aspirantes al cargo de OPECE: i- I-103-01(134)-30468, denominación: fiscal delegado ante jueces municipales y promiscuos, según convocatoria contenida en el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

Radicado Justicia XXI No. 13836310300120231005200
Radicación interna: 138363103001-2023-00143-00

en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, y 2.) a los Servidores que actualmente ocupan los cargos ofertados en el citado concurso, informándoles que se les otorga el término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación del presente auto, para que si lo consideran pertinente se manifiesten y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Las entidades deberán allegar los respectivos soportes de notificación en el término de veinticuatro (24) horas, a partir de la notificación del presente auto. // **SEPTIMO: ORDENAR** a las accionadas COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE, publicar en sus páginas web oficiales, la información respecto a la presente acción de tutela (escrito de tutela y el auto admisorio), con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido, y si es su voluntad se pronuncien al respecto. Las entidades deberán allegar los respectivos soportes de publicación en el término de veinticuatro (24) horas, a partir de la notificación del presente auto. // **OCTAVO:** Por la secretaría del juzgado, **REALIZAR** las actuaciones pertinentes, para publicar el auto admisorio y escrito de tutela, en la página web de la Rama Judicial, con la finalidad de que terceros indeterminados conozcan la misma, y si es de su interés se hagan parte, dentro de los mismos términos arriba indicados. // **NOVENO:** Téngase como pruebas, los documentos aportados por la parte Accionante y los que en el transcurso del presente trámite, se lleguen a presentar por los demás sujetos. // **DECIMO:** Una vez hecho lo anterior pase al Despacho para proveer. Alfonso Meza De La Ossa, Juez.

Atentamente,

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador